



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

D/Dª...Pilar Miranda Planta , Presidenta de la

Comisión.....

Como miembro de la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales, Conciliación y Cooperación al Desarrollo de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL FORO ANDALUZ Y DE LOS FOROS PROVINCIALES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN MIGRANTE, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES DE MIGRANTES Y DE LAS ENTIDADES PRO MIGRANTES”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Apunte informativo: EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA NUNCA HA FORMADO PARTE DEL FORO PROVINCIAL

En primer lugar nos parece muy adecuado establecer criterios de selección para evitar que los Foros sean tan multitudinarios. No obstante aportamos a modo de reflexión lo siguiente:

Consideramos que cabría plantearse si los criterios aplicables de selección de las vocalías de Los Foros han de valorarse de igual modo en caso de ENTIDADES MIGRANTES Y ENTIDADES PRO MIGIRANTE.. A nuestro juicio debería diferenciarse porcentualmente.

-En el apartado 2c, se propone añadir además de lo reflejado en el borrador. OBJETIVOS Y FINALIDAD de la entidad para que el perfil de la misma sea pertinente y adaptado con la funcionalidad de los Foros. De igual modo, habría de añadirse “según conste expresamente en los estatutos de la entidad”.

-Respecto al apartado C apartado 4º consideramos complicado valorar de modo fehaciente a las personas voluntarias que forman parte de o colaboran con la entidad, debería establecerse algún criterio o no incluirlo como indicar valorable.

**PUNTOS FUERTES QUE PUEDEN MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS FOROS EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE 2023, POR LA QUE SE REGULA....**

Procedimientos de trabajo más pragmáticos y flexibles.

Organización de sus órganos internos más innovadora.

La orden de 29 de septiembre de 2023 no permite una adecuación formal a la estructura territorial de las Delegaciones Territoriales con la adscripción de la competencia de Políticas Migratorias a la Consejería de Inclusión Social...

Modificación de la orden de 29 de septiembre de 2023, para hacer una mejor definición de las dos tipologías de entidades, con base en términos jurídicos no indeterminados.

Teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.

Participación de las entidades potencialmente destinatarias a través de trámite de audiencia.

Artículo Único

Uno. Definición del tipo de entidad adecuado (se podía dar el caso de que se considerara de inmigrantes una entidad constituida por una mayoría de personas nacionales).

Dos. Queda más objetivada la puntuación (tiempo desde su constitución, socios, personal voluntario, personal técnico, participación de migrantes en el total de los recursos humanos con que cuenta la entidad, lo mismo en relación a la participación de mujeres y plan de igualdad).

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

En...Huelva.....a... 11..de...abril.....de 2024

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

**Firma de la persona proponente:**

**Sello de la Corporación**

Firmado por  
\*\*\*8521\*\* MARIA DEL  
PILAR MIRANDA (R:  
\*\*\*\*4100\*) el día  
29/04/2024 con un

